



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

## ACUERDO DE CONCEJO N°017-2025-MDMCH

Miguel Checa, 11 de febrero de 2025.

**VISTO** : en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de febrero de 2025, el pedido presentado por la Sra. Diana Mirella Flores Vilela, Regidora Municipal, presidenta de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, de Promoción de Desarrollo Económico Local, Cooperación Técnica y Producción, adjuntando el Informe N°071-2025/MDMCH-OAL, de fecha 06-02-2025 con la opinión legal, el Informe N°058-2025-MDMCH-P.PTO-MNJC, de fecha 05-02-2025 que alcanza la disponibilidad presupuestal para atención de la solicitud presentada por el Señor Javier Chero Yamunaque para solventar gastos por motivo de aniversario del Barrio "26 de febrero" del C.P Jibito, Expediente de Mesa de Partes N°504 de fecha 04-02-2025, con referencia al Informe N°012-2025/MDMCH-SGECRYPV de fecha 04-02-2025, al Informe N°024-2025/MDMCH-GDEIS de fecha 05-02-2025, Memorandum N°120-2025-MDMCH/GM-LBA de fecha 05-02-2025 y el proveído S/n de fecha 06-02-2025, de Gerencia Municipal mediante el cual autoriza a la Secretaría General derivar los actuados a Sesión de Concejo.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo el Titular preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; el Artículo II establece: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales apruebe y resuelve los asuntos de carácter administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

Que, mediante Informe N°012-2025/MDMCH-SGECRYPV de fecha 04-02-2025, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Recreación y Participación Vecinal, manifiesta que mediante documento de mesa de partes con Registro N°504 de fecha 04-02-2025, el presidente del Barrio "26 de febrero" del C.P Jibito, solicita apoyo económico para el Aniversario de dicho barrio, por lo cual sugiere se consulte a Planeamiento y Presupuesto para que indique si hay disponibilidad presupuestal para brindar el apoyo requerido.

Que, con Informe N°024-2025/MDMCH-GDEIS, de fecha 05-02-2025, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, manifiesta que revisado el expediente presentado por el Sr. Javier Chero Yamunaque, identificado con DNI N°41415299, con domicilio en Av. San Antonio N°128 del C.P de Jibito, deriva los actuados a Gerencia Municipal, con referencia al expediente presentado por mesa de partes con Registro N°504 de fecha 04-02-2025.

Que, con Memorandum N°120-2025-MDMCH/GM-LBA de fecha 05-02-2025, la Gerencia Municipal solicita opinión a Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

....//// VIENE DE FOLIO 1 DEL ACUERDO DE CONCEJO N°017-2025-MDMCH.

Que, con Informe N°058-2025-MDMCH-P.PTO-MNJC, de fecha 05-02-2025, la Jefe de Planeamiento y Presupuesto informa que con referencia a la solicitud presentada por el Sr. Javier Chero Yamunaque, Presidente del Barrio "26 de febrero" del C.P Jibito, sobre apoyo económico para afrontar gastos logísticos por celebración de su Aniversario manifestando que : teniendo como base legal en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, asimismo la Ley N°32185, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el presente año. En el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Que, para la asignación de presupuesto para atender lo solicitado se verifica que si existe disponibilidad presupuestal para atender con un monto de S/.500.00 soles, por lo tanto en cumplimiento a lo que estipula en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, informa que existen recursos disponibles para atender lo solicitado. Por consiguiente se emite disponibilidad presupuestal por el monto total de S/.500.00 soles.



Que, mediante Informe N°071-2025/MDMCH-OAL de fecha 06-02-2025, el Jefe de Asesoría Legal, opina que es procedente el expediente que se eleve a Sesión de Concejo para su debate, por tratarse de un aniversario del barrio 26 de febrero del C.P Jibito.

Que, mediante el proveído S/N de fecha 06-02-2025 la Gerencia Municipal autoriza al área de Secretaría General derivar el expediente a Sesión de Concejo.

Que, los integrantes del Pleno emiten sus opiniones basándose en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria manifestando que este pedido está debidamente sustentado. De conformidad con los considerandos expuestos, en uso de las atribuciones que son conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad;

## ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR** la partida de S/.500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), para afrontar gastos logísticos que demande la realización de actividades por Aniversario del Barrio "26 de febrero del Centro Poblado de Jibito, teniendo como referencia los anexos que contienen las opiniones de las áreas correspondientes, que se adjuntan a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORÍCESE** el giro por el monto de S/.500.00 soles, al Sr. Javier Chero Yamunaque, identificado con DNI N°41415299, Presidente de la Junta Directiva de dicho Barrio, los cuales serán destinados tal como indica en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** a Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento a la parte interesada y a las demás áreas para su conocimiento y fines convenientes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** al responsable de Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA  
PEDRO M. ZAPATA SOCOLA  
ALCALDE